



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37607

13/09/2018

100919

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS); ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS); RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los criterios de selección de los miembros de los Jurados de los Premios Nacionales de Artes Plásticas y Fotografía se ajustan a los expresados en la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995, que en su artículo cuarto establece que:

“Cuarto.-1. Cada premio se fallará por un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, que serán designados por la Ministra de Cultura, a propuesta de cada uno de los Directores generales competentes, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los respectivos premios nacionales y, preferentemente, entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales, de forma que queda garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los jurados.

Además, formarán parte del jurado las personas premiadas en la anterior convocatoria de cada uno de los premios o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta”.

Estos criterios se reiteran en la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Fotografía, de Diseño de Moda y de Restauración y Conservación de Bienes Culturales y se convocan los correspondientes al año 2018, que en su punto Cuarto.1 establece que “Para los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía se constituirán sendos Jurados, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.
- Vicepresidente: La Subdirectora General de Promoción de las Bellas Artes.



– Vocales:

- La persona premiada en la convocatoria anterior.
- Cinco personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del arte contemporáneo, designadas preferentemente a propuesta de las instituciones, academias, asociaciones profesionales, universidades y medios de comunicación de dicho ámbito.
- Una persona designada a propuesta de un centro o departamento académico dedicado a la investigación desde la perspectiva de género”.

Por tanto, hay que señalar que se selecciona a los miembros de los jurados en función de su reconocido prestigio en la disciplina premiada y, preferentemente, entre los propuestos por distintas asociaciones relacionadas con el objeto del premio, si bien hay que tener en cuenta que el Ministerio de Cultura y Deporte tiene potestad en el nombramiento de los mismos.

En el caso de los Jurados del Premio Nacional de Artes Plásticas para el presente año, cabe informar que se siguió estrictamente lo dispuesto en la Orden y la Resolución anteriormente mencionadas y se respetó escrupulosamente tanto lo establecido en la legalidad vigente como el procedimiento administrativo establecido.

Madrid, 12 de noviembre de 2018